



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Y LA PROVINCIA DE CORDOBA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA -, representada en este acto por el Sr. Rector DR. HUGO OSCAR JURIAutorizado por O.H.C.S. Nro. 0 /17, en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, la PROVINCIA de CORDOBA, representado en este acto por el Sr. Gobernador JUAN SCHIARETTI en adelante denominada LA PROVINCIA, se ha resuelto establecer el siguiente CONVENIO MARCO , el que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

Primera: Las instituciones firmantes acuerdanconstituir una entidad sin fines de lucro bajo la forma de fundación, denominada "FUNDACIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN CIENTÍFICA- PLANETARIO", de acuerdo a lo previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación, y cuyos objetivos se estipulan en el proyecto de estatuto social que como anexo I se acompaña. -----

Segunda:A esos fines las partes convienen que el patrimonio inicial de la fundación estará integrado por la suma de Pesos Un Millón :(\$1.000.000.), aportados por los miembros fundadores en partes iguales de la siguiente forma: a) la Provincia de Córdoba aportará la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) en efectivo; b) la Universidad Nacional de Córdoba aportará bienes muebles no registrables, equivalentes a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00). Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) El importe de los fondos que se reciben en calidad de subsidios, legados, herencias, donaciones, los que no podrán aceptarse, sino cuando las condiciones impuestas se conformen con el objeto e interés de la fundación; b) Las rentas e intereses de cualquier otra entidad que deseen cooperar con los objetivos de la fundación; c) Toda otra fuente lícita de ingresos acorde al carácter sin fin de lucro de la fundación.-----

Tercera:La fundación será dirigida, representada y administrada por un Consejo de Administración, integrado por un Presidente, un Secretario, un

Tesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) suplentes. EL presidente, el Tesorero, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente, serán designados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba. El Secretario, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, serán designados por la Universidad Nacional de Córdoba.-----

Cuarta:La fiscalización estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, elegidos por el Consejo de Administración en la reunión anual que corresponda.-----

Quinta: LAS PARTES manifiestan su voluntad de designar a los miembros del consejo de administración y de la comisión revisora de cuentas conforme el Acta Constitutiva que como anexo II se acompaña. Asimismo prestan expresa conformidad respecto del Plan Operativo y al Presupuesto que como anexos III y IV que respectivamente se incorporan y forman parte del presente.-----

Sexta:A los fines del presente LAS PARTES fijan los domicilios especiales: a) La UNIVERIDAD en calle Haya de la Torre s/n. 2° Piso Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba y b) LA PROVINCIA en Calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la Ciudad de Córdoba.-----

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a losdías del mes de del año 201....-----
